

Junta asueta y Consiguencia y cargo buscara
y nombra la persona que se ha de combien
Paraguerra, executando en su persona bionce
las penas que el Rey o su Consejo o Juri de ma de
incurre en lo que lo han merecido.

Item - de lo que se ha visto que es persona non
brada Paraguerra, ay muchos que son tan sobre
que no pueden salir a ella, y de dar su cosa
con remedio y amercado de nombrar y asistir
de las cosas que son rucal y Proximal Paraguer
servir a su maj y a la Real y la causa.

de su cumplimiento de lo acordado y Paraguer
en esta provincia de remedio Parece conbuen
que entendi los moiscos que en esta ciudad ay
se da a esta en nombramiento de un Vno Loado
deputado que personalmente represente y aserbir
y conser se pueda suplicar la facultad de audiar
dicho y a su lo acuerden e determinen. Encarando

deben de la republica, y de cargar los necesitados
en ella, donde se haticando en Vno y lo Ato
se dearen Voten lo que el Rey o su Consejo o Juri
deben de dar.

Item - el licenciado portero regidor dixo que ya esta ciudad
nombrada de la ciudad que se ha de dar mal conbuen
absentado de su maj y beneficio de la ciudad y fue lo
yanti anasurado con lo que se manda Paraguer

que se ha de dar y que se ha de dar de lo que se ha de dar
de justicia y que se ha de dar conbuen e executar
y que se ha de dar a los nombrados a que se ha de dar y no que se ha de dar
o a su parte se conduzir a su parte otros de lo que se ha de dar y que se ha de dar
de la sala de la magistrado supra y que se ha de dar de la sala de la magistrado

